

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:	
Referencia: EX-2022-127376455APN-SPE#ENACO CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3).	OM: Informe de pago 1° rendición - ANR RENABAP -
Informe de pago 1° rendición - CH SISTEMAS S.R.L. ((C.U.I.T. N° 30-71148352-3).
	Ref.: EX-2022-127376455APN-SPE#ENACOM EX-2024-50433371APN-ACR#ENACOM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

Se elabora el presente informe, en el marco del expediente de referencia, mediante el cual tramita el proyecto adjudicado a CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020, a fin de remitir el presente informe para su competente intervención y prosecución de su correspondiente trámite.

Preliminarmente cabe destacar que a la fecha del presente informe el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Rendición de Cuentas, dependiente de esta Dirección Nacional, se encuentra vacante, por lo que se emite el presente por avocación de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Cabe consignar que la función de dicha Subdirección en las presentes actuaciones se limita a monitorear el seguimiento y control de las rendiciones de los fondos de la ejecución de los programas y proyectos del Servicio Universal y del Fondo de Fomento Concursable de Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), de conformidad con lo establecido en las acciones aprobadas por la Resolución ENACOM N° 710 de 2020.

En tal sentido, se procede a realizar el análisis de la rendición presentada por CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), mediante el EX-2024-50433371 - APN-ACR#ENACOM y los documentos identificados como IF-2024-50429466-APN-ACR#ENACOM, IF-2024-50430796-APN-ACR#ENACOM, IF-2024-50431839-APN-ACR#ENACOM, IF-2024-50431947-APN-ACR#ENACOM y IF-2024-50432993-APN-ACR#ENACOM de fecha 15 de mayo de 2024 correspondiente a los Barrios Populares: ID 3835 - Barrio Maqui; ID 3838 - Arraigo; ID 3839 - Quinta 52; ID 4977 - Quinta 5; (todos del Departamento de 25 DE MAYO, provincia de CHACO); ID 4022 - El Arenal; ID 4023 - San Francisco; ID 4024 - Barrio Nuevo: ID 4025 - Barrio la Loma: ID 4026 - Nueva Fe: ID 4027 - Guadalupe Oeste: ID 4028 -Loteo Belen; ID 4029 - Luján; ID 4030 - Virgen de Guadalupe Sur; ID 4033 - Nardelli; ID 4037 - Las Ranas; ID 4183 - Callejón La Cortada; e ID 4184 - Don Pedro (todos del Departamento de GENERAL OBLIGADO, provincia de SANTA FE). El monto total de los Aportes No Reembolsables es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 345.105.474.-) y no excede los topes establecidos para financiar el despliegue en cada Barrio Popular conforme a la Resolución ENACOM Nº 1.967/2022.

Se deja constancia de que por motivos ajenos a esta Área no se adjunta como archivo embebido reporte cargado en el sistema SAP, sino la planilla de control Excel.

I.

Mediante RESOL-2023-1661-APN-ENACOM#JGM (RS-2023-130400967-APN-ENACOM#JGM) de fecha 1 de noviembre de 2023, publicado su extracto en el B.O. el día 7 de noviembre de 2023 (IF-2023-133219602-APN-AD#ENACOM), se aprobó el proyecto presentado por CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) adjudicándole la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 345.105.474.-) en concepto de APORTES NO REEMBOLSABLES, para la ejecución del proyecto aprobado.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 se suscribió el correspondiente Convenio entre CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) y ENACOM (IF-2023-142059460-APN-DTD#JGM).

Mediante IF-2023-142353692-APN-ACYAT#ENACOM de fecha 29 de noviembre de 2023, se remitió a CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) el Instructivo de Rendición de Cuentas con sus respectivos anexos.

Mediante ME-2023-142371524-APN-SPE#ENACOM de fecha 29 de noviembre de 2023, la Subdirección de Proyectos Especiales Ente Nacional de Comunicaciones solicitó a la Subdirección de Rendición de Cuentas la efectivización del anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del ANR adjudicado a CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) atento a lo establecido en el Artículo 19.2 del Pliego de Bases aprobado por las Resolución ENACOM N° 1967/22.

Cabe destacar que la Cláusula Quinta del Convenio suscripto por las partes (IF-2023-142059460-APN-

DTD#JGM) establece que: "El beneficio se efectivizará mediante un ANTICIPO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto de ANR establecido en la CLÁUSULA PRIMERA dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de firmado el presente Convenio. El beneficiario percibirá el primer desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de la rendición del ANTICIPO y el segundo desembolso del TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de la rendición del PRIMER DESEMBOLSO".

Mediante IF-2023-144940904-APN-SCYF#ENACOM del 5 de diciembre de 2023, Subdirección Contabilidad y Finanzas Ente Nacional de Comunicacioness instruyó el pago de PESOS CINCUENTA TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 138.042.189,60) en concepto de anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del ANR adjudicado a CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) remitiendo el 6 de diciembre del 2023 la Instrucción de Desembolso N° 2023-00000434 a BICE Fideicomisos NO-2023-145444556-APN-ENACOM#JGM en los términos del Manual Operativo aprobado por la Resolución ENACOM N° 10489-E/2016.

Con fecha 13 de diciembre de 2023 BICE Fideicomisos efectuó el pago del mencionado anticipo, notificado CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) mediante IF-2023-150571205-APN-ACR#ENACOM de fecha 19 de diciembre del 2023 (IF-2023-150574766-APN-ACR#ENACOM).

II.

Con fecha 15 de mayo de 2024, CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) presentó mediante TAD la primera rendición ingresada mediante el EX-2024-50433371- -APN-ACR#ENACOM, la cual comprende ítems de los Barrios Populares de acuerdo al Plan de Actividades y Adquisiciones (en adelante "PAA") aprobado de los cuales se adjunta la planilla en Excel con los items rendidos.

Mediante el IF-2024-51226251-APN-ACR#ENACOM de fecha 17 de mayo de 2024 el Área de Control de Rendiciones remitió a la beneficiaria una tarea de subsanación solicitando presentar la Certificación contable conforme al ANEXO IV e instructivo de rendiciones, a su vez presentar la oblea del CPCE con la certificación de la firma del profesional interviniente. Por último presentar el extracto bancario por pagos y la constancia de inscripción de proveedor por todas las facturas.

Por medio de los documentos identificados como IF-2024-51436213-APN-ACR#ENACOM y IF-2024-51439078-APN-ACR#ENACOM ambos de fecha 17 de mayo de 2024 el beneficiario cumplimentó lo solicitado con excepción de las constancias de inscripción y la oblea del CPCE la cual fue presentada incompleta.

Mediante el IF-2024-51878070-APN-ACR#ENACOM de fecha 20 de mayo de 2024 el Área de Control de Rendiciones remitió a la beneficiaria otra tarea de subsanación solicitando presentar las constancias de inscripción y la oblea de CPCE completa.

Por medio de los documentos identificados como IF-2024-52009415-APN-ACR#ENACOM y el IF-2024-52009597-APN-ACR#ENACOM ambos de fecha 20 de mayo de 2024 el beneficiario dio cumplimento a los solicitado.

Mediante IF-2024-57764786-APN-ACR#ENACOM de fecha 3 de junio de 2024, el Área Control de Rendiciones de la Subdirección de Rendición de Cuentas remitió a la Subdirección de Proyectos Especiales, el Informe Preliminar correspondiente al análisis de la 1° rendición de cuentas presentada por CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) sin observaciones que formular sobre la presentación efectuada por el beneficiario.

Posteriormente, mediante ME-2024-59078906-APN-ACYAT#ENACOM de fecha 5 de junio de 2024, la Subdirección de Proyectos Especiales solicitó que, en línea y en el marco de lo establecido en el IF-2021-36300063-APN-DNFYD#ENACOM, documento que contiene el INSTRUCTIVO DE RENDICIONES, se corrobore que las facturas y/o remitos presentados por los Beneficiarios en el proceso antes mencionado, se correspondan con los ÍTEMS previstos en el Plan de Inversiones del Proyecto aprobado.

Mediante IF-2024-61745582-APN-ADYP#ENACOM de fecha 12 de junio de 2024, el Área de Control Técnico indicó que:

"Informe de Control Técnico - Verificación Ítems Rendición - EX-2024-50433371 - - APN-ACR#ENACOM

Ref:

ME-2024-59078906-APN-ACYAT#ENACOM

EX-2022-127376455- -APN-SPE#ENACOM

EX-2024-50433371- -APN-ACR#ENACOM

En respuesta a su memo ME-2024-59078906-APN-ACYAT#ENACOM, visto el expediente EX-2024-50433371--APN-ACR#ENACOM con la presentación de primera rendición por parte de la Beneficiaria CH SISTEMAS S.R.L. -CUIT 30-71148352-3- mediante documentos IF-2024-50429466-APN-ACR#ENACOM, IF-2024-50432993-APN-ACR#ENACOM e IF-2024-50430796-APN-ACR#ENACOM, se verifica que las facturas y remitos presentados por la Beneficiaria en el proceso de rendición de fondos se corresponden con los Ítems del Plan de Actividades y Adquisiciones del Proyecto aprobado obrante en documento IF-2023-86591915-APNSPE#ENACOM.

Sin otro particular, saluda atte,".

Finalmente, mediante PV-2024-48984723-APN-ACYAT#ENACOM del 13 de mayo de 2024, la Subdirección de Proyectos Especiales atento al requerimiento efectuado en orden a corroborar que las facturas y remitos presentados por el Beneficiario en el proceso de rendición de fondos se correspondan con las líneas de gasto del Plan de Inversiones del Proyecto adjudicado concluyó que:

"Me dirijo a Ud. atento a la intervención requerida en PV-2024-59910386-APN-ACR#ENACOM en relación a la rendición presentada por CH SISTEMAS S.R.L. a este organismo, mediante EX-2024-50433371- -APN-ACR#ENACOM. En este sentido, atenta al requerimiento efectuado en orden a corroborar que las facturas y remitos presentados por el Beneficiario en el proceso de rendición de fondos se correspondan con los Ítems del Plan de Actividades y Adquisiciones del Proyecto aprobado, cabe señalar que, realizado el análisis técnico obrante en IF-2024-61745582-APN-ADYP#ENACOM, puede concluirse lo siguiente:

· La rendición presentada se corresponde con el Plan Actividades y Adquisiciones del proyecto, correspondiente

a los Barrios Populares de General Obligado, Provincia de Santa Fe.

· Los Ítems se corresponden con el Plan de Actividades y Adquisiciones del Proyecto aprobado.".

III.

En tal sentido, luego del análisis realizado sobre la rendición presentada por CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) sobre el cumplimiento de los puntos establecidos en el mencionado Instructivo de Rendición de Cuentas, a continuación se detalla el análisis de la misma:

ANÁLISIS DE RENDICIÓN DE CUENTAS				
MODOS DE PRESENTACION DE LAS RENDICIONES				
La presentación de las rendiciones deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (www.tramitesadistancia.gob.ar) correspondiente al trámite identificado como "RENDICION DE APORTES NO REEMBOLSABLES – BARRIOS POPULARES"				
PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS	CUMPLE			
Toda documentación deberá presentarse exenta de tachaduras, raspados, enmiendas, superposiciones o cualquier otra imperfección, que impidan su legibilidad, La documentación respaldatoria de todas y cada una de las erogaciones deberá estar disponible en original para ser revisada a requerimiento del ENACOM en cualquier momento que el Organismo lo estime conveniente, No serán válidos los comprobantes cuyos conceptos no se correspondan con los ítems incluidos en el PI del Proyecto aprobado. La Factura será	SI			

rechazada,	
Las Facturas y Recibos rendidos deberán cumplir con los REQUISITOS LEGALES E IMPOSITIVOS VIGENTES,	
Para el caso que se incorporen dos o más facturas de un mismo proveedor, será suficiente la presentación de una única constancia de inscripción por rendición.	
Los comprobantes de gastos deberán ser extendidos a nombre del Beneficiario,	
Los remitos solo se exigen en la compra de bienes,	
Los comprobantes deberán ser facturas electrónicas. Excepcionalmente, sólo se aceptarán facturas manuales en el caso de Monotributo Social. Las facturas manuales deberán contar con el Código de Autorización de Impresión (CAI) y los talonarios deben ser impresos por imprenta autorizada por la AFIP.	
REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS	CUMPLE
Ítem: El mismo debe ser rendido según su aprobación en el PI, Cantidades: Deben ser las especificadas en el PI del Proyecto aprobado. Para cualquier variación en la cantidad o tipo deberá solicitarse previa autorización a la Subdirección de Proyectos Especiales de la DNFYD (correo: proyectosespeciales@enacom.gob.ar) con indicación expresa del motivo en que se funda la variación, la que podrá ser autorizada expresamente o denegada expresamente en función de los objetivos del proyecto aprobado dentro de los 10 días hábiles, cumplidos los cuales de entenderá como denegada.	SI
RENDICIÓN CONTABLE	CUMPLE
Presentar la Planilla de Rendición completa conforme al ANEXO III a este instructivo, los gastos deberán estar organizados de acuerdo al PI aprobado. (Subirlo en formato PDF y Excel). La planilla deberá coincidir con la certificación contable requerida.	SI

Realizar y presentar la Certificación Contable conforme al ANEXO IV, la cual deberá contar con la firma y sello del profesional interviniente y su correspondiente certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Acompañar como Respaldo Documental: Factura/s del proveedor y/o contratista (acompañada de la constancia de inscripción del proveedor y constancia de validez de comprobante emitida desde la página de la AFIPhttps://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx).

Remitos (en el caso de compra de bienes),

Acreditación del Pago, adjuntando a este efecto: (i) Comprobantes de Transferencia, (ii) Extracto bancario de la cuenta específica, correspondiente a los gastos que se están rindiendo, (iii) Recibo del Proveedor, (iv) Comprobantes de Retención, en caso de corresponder. No se aceptarán pagos en efectivo,

Los pagos por mano de obra deberán ajustarse al PI y no podrán utilizarse para el pago de los salarios del personal dependiente de la actividad regular del Proponente,

Se aceptarán rendiciones con excedente de fondos afectados al proyecto (por ejemplo si al rendir el anticipo del 30# para poder cumplir con ítems completos, se presentase rendición por más dinero que el del anticipo, será tenido en cuenta para la siguiente rendición),

En igual sentido, excepcionalmente, se aceptarán rendiciones por debajo de los porcentajes de desembolso (por ejemplo si al rendir el anticipo del 30 # para poder cumplir con ítems completos, se presentase la rendición por menos dinero que el del anticipo), se deberá rendir los fondos faltantes indefectiblemente en la siguiente rendición. Esa variación, en caso de ser inferior al porcentaje a rendir, en ningún caso podrá ser mayor al 5 # del total del anticipo.

IV.

Según se desprende de la planilla Excel embebida al presente, CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3) presentó la 1° rendición por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100 CENTAVOS (\$131.171.797,73.-). Cabe señalar que respecto del anticipo oportunamente otorgado surge una diferencia de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 CENTAVOS (\$6.870.391,87.-), que el beneficiario rindió de menos alcanzando el 95,02% del anticipo y deberá ser tenido en cuenta en la siguiente de rendicion . En tal sentido, según lo indicado en el Punto 6.3.3 letra f. del Instructivo de Rendición de Cuentas obrante en el IF-2023-142353692-APN-ACYAT#ENACOM: ... "En igual sentido, excepcionalmente, se aceptarán rendiciones por debajo de los porcentajes de desembolso (por ejemplo si al rendir el anticipo del 30 % para poder cumplir con ítems completos, se presentase la rendición por menos dinero que el del anticipo), se deberá rendir los fondos faltantes indefectiblemente en la siguiente rendición. Esa variación, en caso de ser inferior al porcentaje a rendir, en ningún caso podrá ser mayor al 5 % del total del anticipo."

V.

En virtud de lo analizado precedentemente y encontrándose formalmente cumplimentada la presentación de los puntos previstos en el Instructivo de Rendición de Cuentas, esta Dirección considera aprobada la rendición presentada por por CH SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148352-3).

Atento ello, y en razón de la competencia que esa DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN posee, se remiten las presentes actuados a efectos que, en caso de no mediar observaciones, se proceda a efectuar el deseembolso correspondiente por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 CENTAVOS (\$103.531.642,20.-) a favor de la mencionada entidad.

En consecuencia, se remite el presente informe conjuntamente con un proyecto de Instrucción de Desembolso en los términos del Manual Operativo aprobado por la Resolución ENACOM N°10489-E/2016.